



ACUERDO PCSJA22-11975
28 de julio de 2022

“Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numerales 5.º y 9.º, y 94 de la Ley 270 de 1996, con concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 23 de junio y 27 de julio de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura adelantó ante la Dirección del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consecución de recursos para la creación de cargos permanentes en la planta de personal de la Jurisdicción Ordinaria, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 256 de la Constitución Política de Colombia.

Que en la Rama Judicial se han implementado medidas de traslado de despachos judiciales y cargos de empleados en las diferentes especialidades con el propósito de mejorar el acceso y la prestación del servicio de justicia en el país, mediante la optimización de los recursos, lo que permitió reducir los inventarios finales de los despachos judiciales y mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios del servicio de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico evaluó las citadas medidas adoptadas a nivel nacional, la oferta de justicia y las cargas de trabajo de los despachos judiciales permanentes, y como resultado del análisis, evidenció la necesidad de implementarlas de manera permanente.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, realizó un estudio en el que se identificaron las necesidades para fortalecer la oferta de justicia en las diferentes especialidades de la Jurisdicción Ordinaria, con fundamento en el movimiento de procesos reportados por los funcionarios en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU, los municipios con desequilibrio entre la oferta y la demanda justicia, y los despachos judiciales con ingresos crecientes, constantes e inventarios finales superiores al promedio nacional, con el fin de mejorar el acceso de los usuarios al servicio de justicia.

Que la Dirección del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio identificado con el Radicado N° 2-2022-020784 de 18 de mayo de

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones".

2022, certificó la viabilidad presupuestal de creación de cargos permanentes y modificar la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura, en la sesión del 23 de junio de 2022, aprobó remitir para concepto previo a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el proyecto de Acuerdo, con los estudios técnicos que sustentan la creación de nuevos cargos en la Jurisdicción Ordinaria, así como los traslados y transformaciones permanentes de despachos judiciales y cargos de empleados en la Rama Judicial.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en sesión del dieciocho (18) de julio del año 2022 aprobó emitir concepto previo favorable mediante los Acuerdos Nos. CIRJA22-10 y CIRJA22-12 del 18 de julio de 2022, a la creación de nuevos cargos en la Jurisdicción Ordinaria y el traslado permanente de despachos judiciales y cargos de empleados en la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica y presupuestalmente viable crear unos cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria, así como trasladar de manera permanente despachos judiciales y cargos de empleados en la Rama Judicial, a efectos de mejorar el acceso y garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, de conformidad con la facultad prevista en los numerales 5.º y 9.º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario dar por terminadas algunas medidas transitorias en los tribunales y juzgados a nivel nacional, adoptadas mediante el Acuerdo No. PCSJA22-11918 de 2022 correspondiente a la Jurisdicción Ordinaria, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TERMINACIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 1º. Terminación de medidas transitorias en la Jurisdicción Ordinaria. A partir del primero (1º) de agosto de 2022, dar por terminados los siguientes cargos transitorios creados en los tribunales y juzgados a nivel nacional, mediante el Acuerdo No. PCSJA22-11918 de 2022, correspondiente a la Jurisdicción Ordinaria, así:

- a. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Envigado, Distrito Judicial de Medellín.
- b. Un cargo de técnico en sistemas grado 11 en el Juzgado 001 Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Florencia, Distrito Civil Especializado de Bogotá.
- c. Un cargo de sustanciador creado en cada uno de los juzgados 004, 012, 013, 014, 015, 017, 018 y 019 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
- d. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 de Familia de Girardota, Distrito Judicial de Medellín.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones".

- e. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio.
- f. Un cargo de sustanciador en cada uno de los juzgados 011 y 012 penales del circuito con función de conocimiento de Bucaramanga, distrito judicial con el mismo nombre.
- g. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 006 Penal del Circuito con función de conocimiento de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.
- h. Un cargo de sustanciador en cada uno de los juzgados 001 y 002 penales del circuito con función de conocimiento de Riohacha, distrito judicial del mismo nombre.
- i. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.
- j. Un cargo de sustanciador en cada uno de los juzgados 001 y 002 civiles municipales de Girón, Distrito Judicial de Bucaramanga.
- k. Un cargo de sustanciador en cada uno de los juzgados 001 y 002 civiles municipales de Piedecuesta, Distrito Judicial de Bucaramanga.
- l. Un cargo de sustanciador en cada uno de los juzgados 001, 002 y 003 promiscuos municipales de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.
- m. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla.
- n. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tierralta, Distrito Judicial de Montería.
- o. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Distrito Judicial de Florencia.

CREACIONES DE DESPACHOS JUDICIALES

ARTÍCULO 2º. Salas Penales. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por magistrado, auxiliar judicial grado 01 y profesional especializado grado 23, el cual se denominará Despacho 005 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3º. Creación de un juzgado penal del circuito. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario y dos (2) cargos de sustanciador de circuito, el cual se denominará Juzgado 061 Penal del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO 4º. Creación de un juzgado laboral del circuito. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un juzgado laboral del circuito en Envigado, Distrito Judicial de Medellín, conformado por juez, secretario, sustanciador y escribiente, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de Envigado.

ARTÍCULO 5º. Creación de un juzgado penal municipal. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá, conformado por juez, secretario, sustanciador y escribiente, el cual se denominará Juzgado 041 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 6º. Creación de unos juzgados civiles municipales. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, los siguientes juzgados civiles municipales:

1. Un juzgado civil municipal en Girón, Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por juez, secretario, sustanciador, escribiente y citador grado 03, el cual se denominará Juzgado 003 Civil de Municipal de Girón.
2. Un juzgado civil municipal en Piedecuesta, Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por juez, secretario, sustanciador, escribiente y citador grado 03, el cual se denominará Juzgado 003 Civil de Municipal de Piedecuesta.
3. Un juzgado civil municipal en Villavicencio, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por juez, secretario, sustanciador, escribiente y citador grado 03, el cual se denominará Juzgado 009 Civil de Municipal de Villavicencio.

ARTÍCULO 7º. Creación de un juzgado promiscuo municipal. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un juzgado promiscuo municipal en Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por juez, secretario, sustanciador, escribiente y citador grado 03, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo de Municipal de Puerto Colombia.

ARTÍCULO 8º. Creación de un juzgado laboral municipal de pequeñas causas laborales. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un juzgado municipal de pequeñas causas laborales en Popayán, distrito judicial del mismo nombre, conformado por juez, secretario, sustanciador y citador grado 03, el cual se denominará Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán.

TRANSFORMACIONES DE DESPACHOS JUDICIALES

ARTÍCULO 9º. Transformación de despachos judiciales. A partir del primero (1º) de agosto de 2022, transformar los siguientes despachos judiciales, con su planta de personal:

Distrito Judicial	Despacho judicial transformado	Nueva denominación del despacho judicial
Arauca	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 001 Civil Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.
	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 002 Civil Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.
	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 001 Penal Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.
	Juzgado 002 Penal Municipal con función de control de garantías para Adolescentes de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 002 Penal Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 “Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”.

Distrito Judicial	Despacho judicial transformado	Nueva denominación del despacho judicial
Bucaramanga	Juzgado 004 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.
Cali	Juzgado 003 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cali, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 036 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali, distrito judicial del mismo nombre.
Cartagena	Juzgado 004 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 018 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, distrito judicial del mismo nombre.
Cúcuta	Juzgado 002 Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.
	Juzgado 003 Penal Municipal Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.
Ibagué	Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Ibagué, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, distrito judicial del mismo nombre.
Manizales	Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, distrito judicial del mismo nombre.
Pereira	Juzgado 002 Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Pereira, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira, distrito judicial del mismo nombre.
	Juzgado 003 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, distrito judicial del mismo nombre.
Riohacha	Juzgado 001 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Riohacha, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Riohacha, distrito judicial del mismo nombre.
Santa Marta	Juzgado 003 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Santa Marta, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta, distrito judicial del mismo nombre.
Tunja	Juzgado 003 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.

Hoja No. 6 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones".

Distrito Judicial	Despacho judicial transformado	Nueva denominación del despacho judicial
Valledupar	Juzgado 003 Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.	Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.

CREACIONES DE CARGOS DE EMPLEADOS EN JUZGADOS DE CIRCUITO Y MUNICIPALES

ARTÍCULO 10º. Creación de unos cargos en los juzgados penales de circuito. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, en los juzgados penales de circuito los siguientes cargos:

1. Un sustanciador en los Juzgados 011 y 012 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.
2. Un sustanciador en el Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un sustanciador en cada uno de los Juzgados 001 y 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Riohacha, distrito judicial del mismo nombre.
4. Un escribiente y citador grado 03 en el Juzgado 003 Penal del Circuito de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO 11º. Creación de un cargo en un juzgado laboral de circuito. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO 12º. Creación de un cargo en un juzgado civil de circuito. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Civil del Circuito de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha.

ARTÍCULO 13º. Creación de un cargo en un juzgado civil de circuito especializado en restitución de tierras. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un cargo de técnico en sistemas grado 11 en el Juzgado 001 Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Florencia, Distrito Civil Especializado de Bogotá.

ARTÍCULO 14º. Creación de unos cargos en los juzgados de familia de circuito. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, los siguientes cargos:

1. Un sustanciador en cada uno de los juzgados 004, 008, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 017, 018, 019 y 023 de familia del circuito de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
2. Un escribiente en cada uno de los juzgados 024 y 025 de familia del circuito de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.

Hoja No. 7 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones".

3. Un sustanciador en el Juzgado 001 de Familia del Circuito de Girardota, Distrito Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 15º. Creación de un cargo en un juzgado promiscuo de familia de circuito. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 16º. Creación de unos cargos en los juzgados penales municipales. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, en los juzgados penales municipales los siguientes cargos:

1. Un escribiente en el Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.
2. Un escribiente en cada uno de los juzgados 034 y 035 penales municipales con función de conocimiento de Cali, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un escribiente en el Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, transformado en el Artículo 9.º de este Acuerdo.
4. Un sustanciador en el Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué, distrito judicial del mismo nombre, transformado en el Artículo 9.º de este Acuerdo.
5. Un escribiente en el Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, distrito judicial del mismo nombre, transformado en el Artículo 9.º de este Acuerdo.
6. Un sustanciador en el Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, distrito judicial del mismo nombre, transformado en el Artículo 9.º de este Acuerdo.

ARTÍCULO 17º. Creación de un cargo en un juzgado civil municipal. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Civil Municipal de Mosquera, Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTÍCULO 18º. Creación de unos cargos en los juzgados promiscuos municipales. Crear, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, en los juzgados promiscuos municipales los siguientes cargos:

1. Un sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Distrito Judicial de Florencia.
2. Un sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tierralta, Distrito Judicial de Montería.

Hoja No. 8 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones".

3. Un citador grado 03 en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Galapa, Distrito Judicial de Barranquilla.
4. Un citador grado 03 en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cota, Distrito Judicial de Cundinamarca.

CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES

ARTÍCULO 19º. Fusión de centros de servicios. A partir del primero (1º) de agosto de 2022, fusionar el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Arauca con el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales para adolescentes de Arauca, el cual se denominará Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y Adolescentes de Arauca.

Trasladar, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, los siguientes cargos:

Distrito	Juzgados de origen del cargo	Despacho o dependencia donde se traslada
Arauca	Un cargo de escribiente del Centro de Servicios Judiciales para Juzgados Penales y Adolescentes de Arauca, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 002 Penal Municipal de Arauca, Distrito Judicial de Arauca, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de citador grado 03 del Juzgado 001 Penal Municipal de Arauca, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Judiciales para Juzgados Penales y Adolescentes de Arauca, distrito judicial del mismo nombre

La planta de personal del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y Adolescentes de Arauca, quedará conformada de la siguiente manera:

Cargo que conformaría el Centro de servicios	Cantidad de cargos
Profesional Universitario Grado 16	1
Profesional Universitario Grado 11	1
Asistente Administrativo Grado 5	1
Técnico en sistemas grado 11	1
Citador grado 03	2
Total	6

ARTÍCULO 20º. Traslado de un centro de servicios. A partir del primero (1º) de agosto de 2022, trasladar el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, y se denominará Centro de Servicios Judiciales de Palmira, con los siguientes cargos:

Hoja No. 9 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 “Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”.

- a. Un profesional universitario grado 16
- b. Un técnico en sistemas grado 11
- c. Un escribiente municipal
- d. Un citador grado 03

PARÁGRAFO 1º. El Centro de Servicios Judiciales de Palmira, efectuará el reparto de los procesos ordinarios y las acciones constitucionales de la especialidad Civil, Familia, Laboral, Penal y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

TRASLADO DE CARGOS

ARTÍCULO 21º. *Traslado de cargos.* Trasladar, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, los siguientes cargos:

Distrito	Juzgados de origen del cargo	Despacho o dependencia donde se traslada
Bogotá	Un cargo de Auxiliar Judicial grado 04 del Juzgado 004 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 008 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 010 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 011 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 012 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 013 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 014 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 015 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Hoja No. 10 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 “Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”.

Distrito	Juzgados de origen del cargo	Despacho o dependencia donde se traslada
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 017 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 018 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 019 de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre
Buga	Un cargo de Asistente Social Grado 1 del Centro de Servicios de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Buga, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, distrito judicial del mismo nombre
	Dos (2) cargos de citador grado 03 de circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Buga, distrito judicial del mismo nombre
	Un cargo de citador grado 03 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Buga, distrito judicial del mismo nombre	Centro de Servicios Judiciales de Palmira
Cali	Un cargo de escribiente del Juzgado 023 Penal Municipal con función de conocimiento de Cali	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali
	Un cargo de citador grado 03 del Juzgado 023 Penal Municipal con función de conocimiento de Cali	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali
Riohacha	Un cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado 001 Civil del Circuito de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Riohacha

HOMOLOGACIONES DE CARGOS

ARTÍCULO 22º. Homologación de unos cargos. Homologar, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, los siguientes cargos:

1. El cargo de asistente social grado 02 del Juzgado de Familia de Chiquinquirá, Distrito Judicial de Tunja, a asistente social grado 01.
2. El cargo de asistente social grado 01 del Centro de Servicios Administrativo para los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, a asistente social grado 18. (Trasladado con el Acuerdo No. PCSJA20-11652 de 2020).
3. El cargo de asistente social grado 01 del Centro de Servicios Administrativo para los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, a asistente social grado 18, trasladado con el artículo 20 de este acuerdo.

SUPRESIÓN DE CARGOS

ARTÍCULO 23º. *Supresión de cargos.* Suprimir, a partir del primero (1º) de agosto de 2022, el cargo de auxiliar judicial grado 04 del Juzgado 023 de Familia de Bogotá.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 24º. *Códigos de identificación.* La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura asignará los códigos de los despachos judiciales creados, trasladados y transformados conforme lo dispuesto en este Acuerdo, y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

ARTÍCULO 25º. *Competencia.* Los despachos judiciales que se crean en el presente Acuerdo conocerán los asuntos correspondientes a su competencia y acciones constitucionales.

ARTÍCULO 26º. *Equilibrio de cargas laborales.* Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del presente acuerdo, en los respectivos distritos judicial, con corte a treinta (30) de junio de 2022.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán en lo permitiente a cada especialidad lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 de 2020.

ARTÍCULO 27º. *Reparto.* El reparto de procesos para los despachos judiciales transformados o creados mediante el presente Acuerdo, será determinado por los respectivos consejos seccionales de la judicatura teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales.

ARTÍCULO 28º. *Remisión de expedientes digitalizados.* Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5.

Hoja No. 12 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 “Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”.

Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios. El inventario será enviado al despacho remitente, a la dirección seccional respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “*Remitidos a otros despachos*” y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “*Ingresos por descongestión*”.

PARÁGRAFO 1º. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados la medida de distribución de procesos adoptada en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2º. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas en coordinación con los despachos judiciales remitentes priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

PARÁGRAFO 3º. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

ARTÍCULO 29º. *Conversión de Títulos.* Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 30º. *Actualización del Sistema Justicia XXI.* Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas prestarán el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 31º. *De los nombramientos.* Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, la Ley Estatutaria y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 32º. *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 33º. *Disponibilidad Presupuestal de Infraestructura Física y Tecnológica.* La provisión de los cargos creados por este acuerdo se hará una vez que las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.

Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial, respectivas, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Hoja No. 13 Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 “Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional; se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 34º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT

Firmado Por:
Jorge Luis Trujillo Alfaro
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b607b9cfbb78e4f0c53a631cef481c59f5163aa7008cf5c13a414651fd8926**

Documento generado en 28/07/2022 08:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>